

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- 133** *Orden HAP/2507/2013, de 26 de diciembre, por la que se dispone el cese y nombramiento de Vocal miembro del Consejo para la Defensa del Contribuyente.*

El Real Decreto 1676/2009, de 13 de noviembre, por el que se regula el Consejo para la Defensa del Contribuyente, establece la composición y funciones del Consejo para la Defensa del Contribuyente, en el marco de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como órgano colegiado de la Administración del Estado.

Dicho órgano está integrado en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y adscrito a la Secretaría de Estado de Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.5 del Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

La composición del Consejo se determina en el artículo 4 del Real Decreto 1676/2009, de 13 de noviembre, de acuerdo con el cual los Vocales son nombrados y cesados por el titular del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, mediante Orden ministerial, con excepción de los previstos en el artículo 4.1.b).2.º y 3.º y e), que tendrán la condición de vocales natos en razón del cargo que ostentan.

De conformidad con el artículo 4.1.b).1.º del Real Decreto 1676/2009, de 13 de noviembre, serán vocales del Consejo, nombrados a propuesta del Secretario de Estado de Hacienda, entre los vocales representantes de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, dos en representación de los departamentos y servicios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

En su virtud, siendo procedente modificar la composición del Consejo para la Defensa del Contribuyente, a propuesta del Secretario de Estado de Hacienda, oído preceptivamente el Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en cuanto a los representantes de dicha entidad, dispongo:

Primero.

Agradeciéndole los servicios prestados, deja de formar parte como Vocal miembro del Consejo para la Defensa del Contribuyente don Luis Ramón Jones Rodríguez.

Segundo.

Según se dispone en el artículo 4.1.b).1.º del Real Decreto 1676/2009, de 13 de noviembre, por el que se regula el Consejo para la Defensa del Contribuyente, se nombra Vocal miembro del citado Consejo, en representación de los departamentos y servicios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a don Luis María Sánchez González.

Madrid, 26 de diciembre de 2013.—El Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, Cristóbal Montoro Romero.